**TIDADES PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MAYO al 22 DE JUNIO DE 2021**

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | |
|---|---|---|
| **Número: 202100998** | Fecha: | 23 de febrero de 2021 |
| CONTRATANTE: | **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** | |
| CONTRATISTA: | MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ | |
| OBJETO: | **Prestación de Servicios Profesionales a la Secretaría de Planeación Departamental Como Apoyo al Proceso de Asistencia Técnica Financiera de los Municipios del Departamento del Atlántico.** | |
| VALOR | Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Novecientos Veinte Pesos M/L ($ 5.704.920.oo) | |
| PLAZO | la ejecución del contrato será por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | |
| SUPERVISOR: | **Dra. SANDRA RAQUEL FERNANDEZ MAJANA** | |
| ACTA PARA PAGAR | No 4 | |
| VALOR A PAGAR | $5.704.920.oo | |

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

| Obligación Contractual | Productos |
|---|---|
| **Prestación de Servicios Profesionales a la Secretaría de Planeación Departamental Como Apoyo al Proceso de Asistencia Técnica Financiera de los Municipios del Departamento del Atlántico.** | Realicé asistencia técnica al municipio de Campo de la Cruz, dónde manifesté lo siguiente:<br><br>**Resultados obtenidos en el Informe de Viabilidad Financiera 2020, en cumplimiento a la Ley 617 de 2000.**<br><br>**Gastos de Funcionamiento,** para esta vigencia fiscal 2020 el municipio de Campo de la Cruz obtuvo unos ICLD $ 2.605.015.337, gastos de funcionamiento $ 1.749.257.247 y la relación de G.F/ ICLD 67,15%, por consiguiente se puede decir que se cumplió con este indicador, aunque fue uno de los se encuentra más cercano al límite máximo.<br><br>**Transferencia al Concejo,** de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000 el municipio debía ejecutar y transferir $ 167.746.544, por consiguiente ejecutó y transfirió $ 149.812.041 reflejando un indicador de cumplimiento del |

| | |
|---|---|
| | 89,13%, esto nos indica que .los montos ejecutados y transferidos fueron menores al valor máximo estipulado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.<br><br>**Transferencia a Personería,** de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000 el municipio debía ejecutar y transferir $ 131.670.450, por consiguiente ejecutó y transfirió $ 131.670.000 reflejando un indicador de cumplimiento del 100%, ya que trasladó los 150 SMLV.<br><br>Le expliqué lo establecido en la Ley 2075 de 2021, el nuevo valor de las sesiones de los concejales ordinarias, extraordinarias y de comisiones permanentes, la incrementación del IPC del año inmediatamente anterior.<br><br>Seguir cumpliendo con su deber institucional del reporte de las informaciones financieras, presupuestales y contables.<br><br>Convoqué a los municipios del Departamento del Atlántico, a participar en la capacitación sobre el reporte de la información presupuestal en la nueva categoría unificada de información presupuestal en la nueva categoría unificada de información del presupuesto ordinario – CUIPO, para las entidades obligadas a reportar información presupuestal acorde a la resolución 0035 de 2020 y 0084 de 2021<br><br>Hice extensiva la invitación a los municipios del Departamento del Atlántico, para que se inscriban y puedan participar el día 24 de junio al ciclo de conferencias Tributación Territorial<br><br>Me reuní con el equipo financiero, dónde se resolvieron temas presupuestales, contables, financieros y se acordaron las capacitaciones y asistencias técnicas que se le brindarán |

| | |
|---|---|
| | a los municipios del Departamento del Atlántico. |
| | **2) Recomendaciones**<br><br>Con el objetivo de que los municipios del Departamento del Atlántico cumplan su deber institucional, los invité:<br><br>A tener en cuenta la Ley 2075 de 2021.<br><br>Implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET.<br><br>Asistir a todas las capacitaciones que se les convoca.<br><br>Reportar las informaciones financieras, presupuestales y contables en los términos establecidos en la Ley, oportunamente y con calidad. |
| | **3) Resultados Obtenidos.**<br><br>Logré que el Secretario de Hacienda del municipio de Campo de la Cruz, conociera que debe ajustar el valor de los honorarios de los Concejales de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2075 de 2021 e incrementarle el IPC del año inmediatamente anterior.<br><br>Recomendé al Secretario de Hacienda del municipio de Campo de la Cruz que debe ir implementando el CCPET.<br><br>A través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, seguir gestionando capacitaciones para que los municipios sigan implementando los nuevos cambios normativos en cada uno de sus entes territoriales. |
| | **4) Conclusiones:**<br><br>Los municipios están trabajando por reportar en términos de |

| | |
|---|---|
| | oportunidad la categoría CUIPO, quien remplazó la categoría CGR Presupuestal.<br><br>Siguen haciendo un esfuerzo por mejorar el recaudo de sus rentas propias, teniendo en cuenta que ya se reactivó la economía. |

Elaborado por:

_____ _____

**MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ**
C.C. 22.492.769 de Barranquilla
*Contratista*